

Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: LUIS ANGEL GALLEGO QUINTERO
Demandados	: GERSON TABAREZ Y SANTIAGO TABAREZ LONDOÑO
Radicación	: 631904089002 2022 00190-00
Interlocutorio	: 0105

Para resolver se encuentra el proceso de la referencia, ante el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas del proceso, además disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Revisada la actuación encontramos que no le queda al despacho más que decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación y el levantamiento de la medida cautelar decretada, respecto del establecimiento de comercio Stilos Santander El Original, del municipio de Quimbaya.

Para el efecto líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Armenia, informando sobre el levantamiento de la citada medida.

No condenar en costas por la forma de terminación del proceso

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECTIVO SINGULAR, promovido por LUIS ANGEL GALLEGO QUINTERO, en contra de GERSON TABAREZ Y SANTIAGO TABAREZ LONDOÑO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado STILOS SANTANDER EL ORIGINAL, oficiar a la Cámara de Comercio de Armenia, informando el levantamiento de la medida.

TERCERO: No condenar en costas por la forma de terminación del proceso.

CUARTO: En firme la presente decisión vayan las diligencias al archivo definitivo, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho y el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

01 DE JUNIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA